



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

2 DE OCTUBRE DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1958

ACUERDOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**Contraloría Municipal****EXP.PROC.ADM./005/2017-CM**

Acuerdo por el que se declara firme la resolución del día ocho de mayo del año dos mil diecinueve.-----

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y considerándose que en la resolución de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, emitida en el recurso de revocación número **REC.REVOC.001/2019-CM**, fue confirmada la resolución de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente administrativo en que hoy se actúa, y que del cómputo del plazo para impugnar la resolución emitida en el recurso de revocación, la que en copia certificada obra en autos, se desprende que al no tenerse conocimiento de que ésta hubiera sido legalmente impugnada por el recurrente, conforme a la legislación local o cualquier otra; por ende, dicha resolución adquirió autoridad de cosa juzgada, declarándose la firmeza de la misma y se instruyó dar el total y debido cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53 último párrafo y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, que rigió el procedimiento de en cita; en fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se tiene a bien a emitir el siguiente: -----

ACUERDO.

UNICO.- Con fundamento en los artículos 81, fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 64, 73 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, esta última normatividad que rigió el procedimiento que se atiende; **se declara firme en todas y cada una de sus partes la resolución administrativa, emitida con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, por esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en el procedimiento administrativo con expediente número PROC.ADM./005/2017-CM, y en consecuencia, que ésta ha causado estado;** por lo cual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, último párrafo y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, que rigió el presente procedimiento y en el punto **séptimo** de la citada resolución, inscribese en el



CONTRALORIA MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL

Registro Municipal de Servidores Públicos Sancionados de esta Contraloría Municipal y efectúense las notificaciones a que se refieren los puntos **tercero, cuarto, quinto y octavo** de la misma, que a la letra dicen:

"... R E S U E L V E

PRIMERO.- En términos de los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** de la presente Resolución, se declara **EXISTENTE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del ex servidor público **C. Everardo Nadal Villafuerte**, quien fungió como Director de Finanzas en la administración pública del Municipio de Centro, Tabasco periodo 2013-2015, al infringir el artículos, **70, fracción I de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad hacendaria; 47, fracciones I, II, XX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado**, vigente en el momento de la conducta que se reprocha. -----

SEGUNDO.- En los términos del Considerando **CUARTO**, de la presente Resolución, y de conformidad con el artículo 53, fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 56 y 60 del Código Penal de aplicación supletoria es procedente imponer al ahora ex servidor público **C. Everardo Nadal Villafuerte**, ex Director de Finanzas, administración 2013-2015 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, **LA INHABILITACIÓN POR EL PERIODO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, la cual deberá de ejecutarse en términos de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado de Tabasco en el momento de los hechos. -----

A

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 64, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, mediante el oficio de notificación correspondiente, notifíquese la presente resolución de manera personal al **C. Everardo Nadal Villafuerte**, misma que surtirá sus efectos el día siguiente de su notificación. -----



CUARTO.- A través del oficio correspondiente, notifíquese al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, el sentido de la resolución emitida por esta Contraloría Municipal. -----

QUINTO.- Notifíquese a la Directora de Administración, Director de Finanzas y al Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras de la Contraloría Municipal, el sentido de la presente resolución, para los efectos administrativos conducentes. ---

SEXTO.- A efecto de dar debido cumplimiento a ésta resolución, se autoriza el titular de la Contraloría Municipal de ésta entidad pública para disponer en el ejercicio de

la presente resolución, la cumplimentación necesaria. -----

SÉPTIMO.- Notificada que sea la presente resolución, háganse las anotaciones que correspondan en el libro de gobierno, inscribese en el Registro de Servidores Públicos Sancionados de esta Contraloría Municipal y en su oportunidad archívese el presente expediente administrativo, como asunto legalmente y totalmente concluido.-----

AL

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, una vez que haya quedado firme la presente resolución, previo oficio correspondiente, dirigido al Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Gobierno del Estado, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos por los que se declara la inhabilitación por un periodo de un año al **C. Everardo Nadal Villafuerte**, así también se deberá informar a la Secretaría de la Función Pública del Estado para su inscripción en el Registro Estatal de Servidores Públicos Sancionados, el sentido de la presente resolución. -----



NOVENO.- De conformidad con los artículos 73, 121 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales; ello amén de que, cuando se presente una solicitud de acceso a la resolución o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal posición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, las pruebas o demás constancias contiene información considerada como reservada o confidencial. -----

Así lo resolvió y firma, el Contralor del H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta, asistido por el Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Instituciones, Lic. Alfonso Reséndis Cortés; ante los testigos de asistencia que al final firman..."

Así lo acordó, manda y firma el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, L.C.P. David Bucio Huerta, asistido por el Subdirector de Normatividad, Substanciación y Procesos Institucionales de la Contraloría Municipal, Lic. Alfonso Reséndis Cortés, ante los testigos que al final firman y dan fe de lo actuado. Conste y Cúmplase.-----

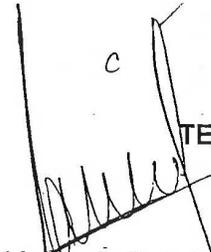
11


L.C.P. David Bucio Huerta.
Contralor Municipal.




Lic. Alfonso Reséndis Cortés.
Subdirector de Normatividad,
Substanciación y Procesos
Institucionales

TESTIGOS DE ASISTENCIA.


Lic. Asunción de la Cruz Estrada.
Jefe del Departamento de Substanciación
de Responsabilidades Administrativas
adscrito a la Contraloría Municipal


Lic. Yesica Alonso Toledo.
Auxiliar adscrita a la Contraloría Municipal.



Contraloría Municipal

CERTIFICACIÓN No. CM-SNSYPI-CER-0178/2019

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN IV Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR: -----

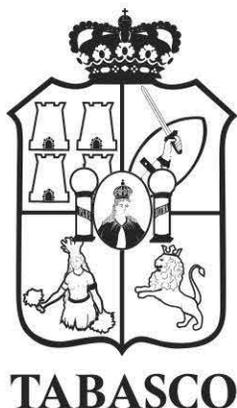
CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE DOS (02) FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO Y REVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDE AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE DECLARA FIRME LA RESOLUCIÓN FECHADA EL OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO PROC.ADM.005/2017-CM, DEL ÍNDICE DE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA GLOSADO EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE, Y BAJO RESGUARDO DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, SUBSTANCIACIÓN Y PROCESOS INSTITUCIONALES DE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----


L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA
CONTRALOR MUNICIPAL



CONTRALORIA MUNICIPAL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: O2eePdqu3dVnOjsZho+FMcpEqjAKqmGMMzvOU9iLGNpnXe7pfY/k6bSbSpDjzXg+80itS7+cR
P/eWAEZFDytt75gGvebddTArfp26+lz0t5Xp5e6CRvwuMbfJZ0z5mXs6vkgyyuWTqpo1VGdztb8F4shPmEaD4Xmo
QoRmChHuuLk Jr4UJQ6U+BstfrwVuZPkdu5vA04NXcn/thrp8hl/ry9heZ9TKaf/r8cSaEBw86P3df6Gj/jv3+HMTG9EO
GxKSgq3Bb7REI+5DqAPTAER7j+EMY8JNjMTJsvDsAgl9EBkDY3W+fdROfpEnKQPykRawEIFbcaM0waLouSzPB
2KA==